



INFORME SECRETARIAL

Señor juez le informo, que en la presente actuación la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, informa que no cuentan con contrato vigente para proceder a la publicación de edictos emplazatorios en un periódico de amplia circulación nacional, indicando que solo tienen contrato con un periódico de circulación local. Asimismo señalan procedieron a poner en conocimiento al nivel central la situación para que procedan a realizar las publicaciones desde la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Sírvase proveer,


JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario

Radicado	:	0800131200012018000011-00 Radicado No.3944 E.D
Accionante	:	Fiscalía 13 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	:	ARMANDO DONANDO BARBOSA y otros
Decisión	:	Auto Deja Sin Efectos Edicto
Fecha	:	Enero 17 de 2019

Visto informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado del trámite de la diligencia de notificación, e indicándose la no la publicación del edicto emplazatorio en la dirección seccional de administración judicial de Santa Marta, y como quiera que uno de los bienes se encuentra en ese lugar; este despacho dispondrá dejar sin efectos el edicto emplazatorio realizado dentro de la presente diligencia, en aras de salvaguardar la actuación de futuras anomalías, que afecten derechos sustanciales de los sujetos procesales y las formas propias de esta acción.



Ahora por secretaría nuevamente procédase a librar las comunicaciones a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena a efectos de llevar a cabo lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Por secretaría librar los oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUINONES GAONA
Juez

m.m